

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Posetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 26 de julio de 1948 para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando, provisionalmente, a los señores que se relacionan para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940 (Boletín Oficial del Estado de 4 de diciembre siguiente) y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones provisionales de Secretarios de Administración Local para las plazas que a continuación se indican, y que figuran en la siguiente relación:

#### PROVINCIA DE MADRID

Ciempozuelos: Don Bernardo Rodríguez Alonso.

Collado Villalba: Don Esteban Delgado Tessio.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos causados puedan interponerse ante el Ministerio de la Gobernación, en el término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efectos hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra los mismos, se publiquen los nombramientos definitivos en el Boletín Oficial del Estado.

Se considerarán como no presentados los recursos que se entablen contra varios nombramientos en un mismo escrito, y sin que éste sea debidamente reintegrado con una póliza de 4,50 pesetas.

Las demás Secretarías anunciadas para su provisión en propiedad en el concurso convocado por Orden de 26 de julio de 1948 que no figuran en la presente relación, no han sido provistas, unas por falta de concursantes y otras por diversas causas.

Madrid, 6 de mayo de 1949.—El Director general, José F. Hernando.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 10 de mayo.)

(G. C.—1.930)

### Diputación Provincial de Madrid

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 9 de abril de 1949, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de los pabellones: de Talleres; de Música, y Piscina, en el Colegio de San Fernando.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 358.575,80 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 7 de junio próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 7.171,51 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose

proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, con la baja del ... por 100 y unidades de obra; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 10 de mayo de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—14.050)

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

Visto el expediente incoado con motivo de la expropiación forzosa por utilidad pública de la finca sita en el Sector NE. de Cuatro Caminos, Zona Sur, término municipal de Madrid, calle particular de Manuel Luna, propiedad de don Alfredo Carvajal Gaitán, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de San Germán, número 12.

Resultando que en el proyecto de expropiaciones afectadas por las obras de urbanización del Sector NE. de Cuatro Caminos, Zona Sur, término municipal de Madrid, con el número 73 del plano de dicho proyecto, cuyas obras han sido declaradas de urgencia por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de

1946, y aprobados dichos proyectos por la Comisión de Urbanismo en 27 de junio del mismo año, siguiéndose el procedimiento de urgencia establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, y, en su consecuencia, levantada el acta previa de ocupación y constituido el depósito que previene el artículo quinto de dicha Ley, se elevó a definitiva aquélla;

Resultando que entrado en el tercer período que dispone el artículo noveno de la referida Ley de 7 de octubre de 1939, la Administración formuló la hoja de aprecio, previa la de razonamiento, en la que se fija el justiprecio que se asigna a dicha finca, con una superficie de 170 metros cuadrados de solar, a 31,40 pesetas, igual a 5.338 pesetas. Aumento del 10 por 100 por dos fachadas, 533,80 pesetas. Valoración según índice, 5.871,80 pesetas. Aumento del 3 por 100 por afección, 176,15 pesetas. Suma total, 6.047,95 pesetas. Precio que fué impugnado por el propietario por certificación suscrita por perito designado al efecto, en la que, aceptando la superficie de la finca, estima como avalúo de la misma el de 36.064 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, y no habiéndose llegado a un acuerdo, se designó tercer perito, en la forma establecida en la Ley de 10 de enero de 1879, el que, según su leal entender y saber, valoró dicha finca en 18.042,30 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección;

Resultando que la Oficina Técnica informa en el sentido que, estimándose excesivo el precio del perito del propietario, toma en consideración el formulado por los peritos de la Administración y Perito tercero, procediéndose a fijar una valoración intermedia entre ambos, que asciende a la cantidad de 9.016 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, el que propone como justiprecio de dicha finca;

Resultando que la Sección Jurídica informa que está perfectamente titulada la finca objeto de expropiación, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad Norte de Madrid a nombre de don Alfredo Carvajal Gaitán, libre de toda carga;

Resultando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con las prescripciones legales;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto-ley de 13 de agosto de

1948, corresponde resolver a esta Comisaría este expediente, fijando como avalúo el que corresponda a la finca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de diez de enero de 1879, por haber sido conferidas al Comisario general las atribuciones que aquella Ley confiere a los Gobernadores Civiles, avalúo que debe estar comprendido entre el mínimo y el máximo de los que figuran aportados en el expediente.

Considerando que, de acuerdo con la Oficina Técnica, y aceptando los razonamientos que en la propuesta se hacen, es admisible y así se admite que el avalúo que hace aquella de la finca en cuestión está comprendido entre el mínimo y el máximo de los que figuran aportados en el expediente, toda vez que la cantidad que se fija está comprendida entre la que señala el perito de la Administración y el del propietario y corresponde al precio asignado a otras fincas sitas en el mismo lugar, por ello es perfectamente justipreciada la finca en cuestión en 9.016 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección.

Vistos los artículos citados de las disposiciones que hacen referencia en este expediente y demás de aplicación general, de acuerdo con lo informado por la Dirección Técnica,

He acordado fijar como justiprecio de la finca número 73 a que se hace referencia en este expediente y propiedad de don Alfredo Carvajal Gaitán la cantidad de nueve mil dieciséis pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, cuya cantidad deberá satisfacerse al propietario una vez firme esta resolución, ordenándose la devolución del depósito, que deberá percibir dicho propietario como parte integrante del precio.—Madrid, 3 de mayo de 1949.—El Comisario general, firmado: F. Prieto Moreno (rubricado).

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos del artículo 34 de la vigente ley de Expropiación Forzosa por utilidad pública de 10 de enero de 1879 y 44 de su Reglamento de 13 de junio del mismo año, toda vez que ha sido aceptado por el propietario de la finca expropiada, a los efectos del justiprecio fijado en la preinserta resolución.

Madrid, 6 de mayo de 1949.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—1.899) (O.—14.045)

Visto el expediente incoado de expropiación forzosa por utilidad pública de la finca sita en el Sector NE. de Cuatro Caminos, Zona Sur, término municipal de Madrid, en la calle de Huesca, 14, propiedad de doña Primitiva Sánchez Lorenzo, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Huesca, número 14.

Resultando que en el proyecto de expropiaciones afectadas por las obras de urbanización del Sector NE. de Cuatro Caminos, Zona Sur, término municipal de Madrid, con el número 16, sita en la calle de Huesca, número 14, propiedad de doña Primitiva Sánchez Lorenzo, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Huesca, número 14, afectada al proyecto de urbanización de aquel Sector, el que fué aprobado por la Comisión de Urbanismo el día 27 de junio de 1946, y cuyas obras han sido declaradas de urgencia por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto del mismo año y la de 7 de octubre de 1939, llevándose a cabo la ocupación previa de la finca, la

constitución del depósito y la ocupación definitiva de la finca;

Resultando que entrado en el tercer período, con arreglo a lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de 7 de octubre de 1939, la Administración, formulado el pliego de razonamiento, a su vista la hoja de aprecio, en la que se determina la extensión superficial de la finca expropiada en 96,90 metros cuadrados de solar y 77,47 metros cuadrados de edificación de una sola planta, ocupándola en toda su extensión, y valorando la misma en 35.203,35 pesetas, incluyendo el 3 por 100 de afección, cuyo precio fué notificado a la propietaria y fué impugnado por ésta y formulando la correspondiente certificación, suscrita por el perito designado al efecto, en la que, aceptando la superficie de la finca hecha en la hoja de aprecio, valora la misma en 88.613,66 pesetas, incluyendo el 3 por 100 de afección;

Resultando que la Dirección Técnica, al emitir su preceptivo informe, estima como justiprecio razonable el valor medio que resulta de las valoraciones entre el perito de la Administración y el perito tercero, obteniendo una cantidad de 42.384,81 pesetas, incluyendo el 3 por 100 de afección, que estima como justiprecio para la finca de referencia;

Resultando que la Sección Jurídica informa que está perfectamente titulada la finca y acreditada la personalidad de la propietaria;

Resultando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con las prescripciones legales;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto-ley de 13 de agosto pasado, se confieren al Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores las atribuciones que la Ley de 10 de enero de 1879 les corresponde a los Gobernadores Civiles, y, en su consecuencia, procede que se fije por resolución motivada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de aquella Ley, el justiprecio de la finca objeto de este expediente de expropiación, precio que debe estar comprendido entre el mínimo y el máximo de los que figuran aportados en el expediente, sin que haya lugar a resolver sobre la superficie de la finca en cuestión, toda vez que ésta ha sido aceptada por los peritos que han informado en el expediente;

Considerando que de las peritaciones aportadas al expediente, y hecho el estudio de ellas, es de apreciar que la formulada por la Oficina Técnica en su informe es la más aceptable, toda vez que se obtiene de promedio entre la peritación hecha por la Administración en su hoja de aprecio y la realizada por el tercer perito, aplicándose con ello un precio análogo al dado para las fincas colindantes, y, en su consecuencia, se avalúa la finca de referencia en 42.384,81 pesetas, incluyendo el 3 por 100 de afección.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación general,

He acordado, como así lo hago, fijar como justiprecio de la finca sita en la calle de Huesca, número 14, número 16 del proyecto de expropiaciones afectadas por las obras de urbanización del Sector NE. de Cuatro Caminos, Zona Sur, propiedad de doña Primitiva Sánchez Lorenzo, la de cuarenta y dos mil trescientas ochenta y cuatro pesetas ochenta y un céntimos, incluido el 3 por 100 de

afección, cuyo precio, una vez firme esta resolución, le será satisfecho a la propietaria, de acuerdo con lo establecido en la ley de Contabilidad y Administración del Estado.—Madrid, 25 de abril de 1949.—El Comisario general, firmado: F. Prieto Moreno (rubricado).

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos del artículo 34 de la vigente ley de Expropiaciones Forzosas por utilidad pública de 10 de enero de 1879 y 44 de su Reglamento de 13 de junio del mismo año, toda vez que ha sido aceptado por la propietaria de la finca expropiada, a los efectos del justiprecio fijado en la presente resolución.

Madrid, 30 de abril de 1949.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—1.898) (O.—14.044)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas

#### SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

Subasta de las obras de rectificación y revestimiento del Canal de las Aves

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 6 de junio próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.310.381,66 pesetas.

La fianza provisional, a 39.655,73 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 11 de junio, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 7 de mayo de 1949.—El Director general (ilegible).

(G. C.—1.931) (O.—14.049)

## Jefatura del Distrito Minero de Madrid

### Línea eléctrica de alta tensión

Peticionario: Cemento Asland, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, calle de Antonio Maura, número 12.

Objeto de la petición: Instalar una nueva línea para el transporte de energía eléctrica a 30.000 voltios, de tres conductores de cobre de 16 milímetros cuadrados de sección, 15,076 kilómetros de longitud, que partirá de la fábrica de cementos Asland, Sociedad Anónima, en las proximidades de Villaluenga, e irá a empalmar con otra, propiedad de la Compañía Asland, y que en la actualidad está alimentada por Unión Eléctrica Madrileña, en un punto situado a 440 metros del kilómetro 65,500 del ferrocarril de Castillejo a Toledo, atravesando terrenos de particulares de los términos municipales de Aranjuez, Añover de Tajo, Alameda de la Sagra, Cobeja, Villaseca de la Sagra y Villaluenga, cuyos nombres se relacionan a continuación, y la impo-

sición de servidumbre forzosa de paso a los mismos:

Don Victoriano Carmena Ortega, herederos del Conde de Muguero, del término de Aranjuez.

Herederos de Francisco Tardío, herederos de Miguel Sánchez, herederos del Conde de Muguero, don Victoriano Carmena Ortega, don Victoriano Carmena Ortega, don Francisco Sánchez Comendador, del término de Añover de Tajo.

Doña Rosa Díez Martín Gamero, herederos de Baltasar del Saz, don José González del Saz, don Carmelo González del Saz, don Galo López Sánchez, don Adolfo López Sánchez, don Fermín Martín Alonso, don Casimiro Alonso Gutiérrez, herederos de don Mauricio Sánchez Herrera, don Valentín Sánchez Herrera, don José González del Saz, don Enrique Jerez Valdesoto, don Casimiro Hernández Hernández, don Manuel Martín Alonso, don Luis Jerez Pinto, don Adolfo López Fernández, doña Juliana Alcázar, don Angel López Cabrera, don Valentín Sánchez Herrera, heredero de Francisco Sardineiro Alonso, don Bonifacio Jerez Gutiérrez, don Isidoro Sánchez Herrera, don Manuel Herrera, don Angel Villarrubia Aguado, don Adolfo López Fernández, don Pablo Martín López, don César López Fernández, don Félix Martínez Orosco, don Benito Martínez Alonso, don Manuel Herrera Alonso, doña Teodomira Martínez Orosco, don Justino Martínez Orosco, don Severiano Orosco Calvo, don Adolfo López Fernández, don Benito Martín Alonso, del término de Alameda de la Sagra.

Doña Alejandra Orosco Calvo, don César López Fernández, don Manuel Herrera Alonso, don Manuel Martín Alonso, don Gregorio López Cabrera, don César López Fernández, herederos de Faustino Villarrubia Aguado, don Carmelo González del Saz, herederos de Remedios García Calderón, don Jesús Vasco Díaz, don Andrés Díaz Fernández, don Fructuoso Jerez Florín, herederos de Alejandro Guío, doña Luisa Hernández Martín, doña Encarnación Alonso Casarrubios, don Saturnino Redondo Dorado, don Jorge Villarta Alonso, don Dámaso Viso Fernández, don Severiano Orosco Calvo, doña Juana González del Saz, don Manuel Herrera Alonso, don Fermín Martín Alonso, don Francisco Redondo, don Benito Martín Alonso, don Francisco Redondo, don Antonio González del Saz, don Emiliano Guío Velasco, don Miguel Núñez Velasco, don Norberto Redondo Fernández, don Justino Martínez Orosco, don Fermín Martín Alonso, doña Benita Moreno Villasebil, don Nemesio Batre, doña María Aguado Villarrubia, don Antonio González del Saz, don Toribio Núñez Dorado, don Pablo Fernández Gutiérrez, don Julián López, don Nemesio Batre Jiménez, doña Baltasara Fernández, don Angel Villarrubia Aguado, don Doroteo Velasco, don Felipe Núñez Dorado, don Pablo Fernández Gutiérrez, don Manuel Núñez Dorado, don Julián Núñez Velasco, doña Severiana Aguado Aguado, don Manuel Núñez Ugena, don Felipe Conejo, don Julián López Alonso, herederos de don Felipe Barrio, don Luciano Fernández Redondo, herederos de don Alejandro Guío, don Félix Martínez Orosco, doña Luciana Díaz Redondo, don Millán Núñez Alonso, don Tomás Martínez Conde, don Luis Velasco Alonso, don Luciano Redondo Fernández,

don Leoncio Zazo, don Toribio Núñez Dorado, don Dámaso Viso Fernández, don Jacinto Núñez Martín, don Doroteo Núñez Martín, don Vidal Díaz Dorado, don Pablo Fernández Gutiérrez, don Mariano Díaz Dorado, don Juan José Zazo, don Doroteo Núñez Martín, don Primitivo Sánchez Zazo, don Cristino Rey Humanez, del término de Cobeja.

Don Eugenio Díaz, don Cesáreo Jerez, herederos de Dolores Lucas, don Amalio Plaza, don Juan Hijosa, don Eugenio Díaz, doña Rosa Díaz, don Aurelio García, don Juan López, doña Justa Gómez, don Nicolás Redondo, don Juan José Martín, don Carmen García, herederos de Cayetano García, don Angel García, don Gumersindo Díaz, don Constancio Gómez, doña Norberta Díaz, don Nicolás Redondo, doña Filomena Vasco, don Luis Vasco, don Constancio Ortega, doña Felicidad Ortega, don Lorenzo Pomares, don Vidal García, don Julio Vasco, don Eugenio Díaz, don Eusebio del Viso, don Siro Díaz, doña Cecilia del Viso, don Wenceslao García, doña Mauricia Jerez, don José Moya, don Juan Hijosa, don Delfín Plaza, don Cesáreo Jerez, don Juan José y hermanos, doña Teresa Zarza, doña Justa López, doña Engracia Ortega, don Nicolás Redondo, don Juan José Martín, doña Laura Martín, don Angel García, del término de Villaseca de la Sagra.

Don Julián Núñez Velasco, don Luciano Redondo Fernández, Fábrica de Cemento Asland, S. A., del término de Villaluenga.

Lo que se hace público a fin de que todo el que se considere perjudicado pueda presentar sus reclamaciones o protestas en la Jefatura de Minas de Madrid, Juan de Mena, número 10, cualquier día laborable, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Madrid, 25 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, Javier Miláns del Bosch.

(G. C.—1.939) (O.—14.048)

### Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCURSO PARA LA EJECUCION POR ADMINISTRACION, POR EL SISTEMA DE DESTAJOS, DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)

#### DESTAJO

(Segundo concurso)

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 24 de mayo se admitirán proposiciones para este concurso en las oficinas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en las de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid, en el edificio de los Nuevos Ministerios, paseo izquierdo del Hipódromo, durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a ejecutar por este destajo son las obras comprendidas en los artículos 2.º, Elevación; 3.º, Depósito elevado; 4.º, Distribución, y 5.º, Obras accesorias del presupuesto general hasta un importe de trescientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas con nueve céntimos (359.475,09 pesetas), valoradas las obras a los precios del proyecto para el abastecimiento de Paracuellos, aprobado con fecha 4 de agosto de 1948, no pudiendo exceder su importe de trescientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas setenta y cin-

co pesetas con nueve céntimos (pesetas 359.475,09).

El depósito provisional a constituir para tomar parte en este concurso asciende a siete mil ciento ochenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos (7.189,50 pesetas), que serán devueltas al adjudicatario una vez constituida la fianza definitiva.

Siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen en este concurso, deberá depositar asimismo la cantidad de dos mil pesetas (2.000 pesetas) para atender a los mismos, previa liquidación.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo, el día 27 de mayo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y cuadro de precios estarán de manifiesto durante el mismo plazo en las oficinas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en las de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los siguientes:

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal núm. ..., tarifa ..., clase ... y con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid el día ... de ..., de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por destajo mediante concurso de las obras de abastecimiento de agua de Paracuellos de Jarama (Madrid), comprendidas en los artículos 3.º, 4.º y 5.º del presupuesto general, todo de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Longinos Luengo Herrero y aprobado con fecha 4 de agosto de 1948, así como del pliego de condiciones facultativas y demás documentos integrantes del proyecto de las mismas, se compromete a ejecutarlas hasta un importe total de trescientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas con nueve céntimos (359.475,09 pesetas), con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 16 de febrero de 1932 y 4 de junio de 1940, con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, a los precios siguientes: ... (Aquí la proposición que se haga, bien expresando una baja general para todos los precios o bien modificando éstos en diferente proporción; pero en este último caso será obligado consignar en letra los nuevos precios y la baja general que producen, siendo desechadas las proposiciones en que sea formulada alguna cláusula adicional.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la vigente Reglamentación del trabajo.

(Fecha y firma.)

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y setenta céntimos (4,70 pesetas).

Se presentarán, en el sitio y durante las horas marcadas en el anun-

cio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Pagaduría de estos Servicios Hidráulicos la cantidad expresada en el anuncio como depósito para poder tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del R. D. de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1932.

La adjudicación única y definitiva se hará por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

No se extenderá certificación de obra ejecutada hasta tanto no se vayan haciendo efectivos por la Pagaduría de los Servicios Hidráulicos del Tajo los importes de los libramientos correspondientes a las consignaciones para estas obras.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, aun cuando éstas no sean precisamente las más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 5 de mayo de 1949.—El Ingeniero Director, José Calvin.

(G. C.—1.896) (O.—14.041)

## Universidad de Madrid

Secretaría General.—Negociado de Colegios privados de Enseñanza Media

#### EDICTO

A instancia de Sor Irene Bueno Marín-Roques, Superiora del Colegio de Enseñanza Media «San Vicente de Paúl», establecido en Madrid, calle de Santísima Trinidad, número 3, se tramita en esta Universidad expediente para el reconocimiento legal del expresado Colegio femenino de Enseñanza Media.

Lo que se hace público en ejecución de lo prevenido en el artículo tercero de la Orden de 7 de diciembre de 1938, por si alguna persona tuviere que oponer reparos a su tramitación.

Madrid, 9 de mayo de 1949.—Por el Secretario general (ilegible).

(G. C.—1.940) (O.—14.047)

## AYUNTAMIENTOS

#### VALLECAS

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vallecas

Hace saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y para constancia en el expediente de prórroga del mozo del actual reemplazo Fernando Gallego Sebastián, interesa a esta Alcaldía conocer el paradero de Nicolás Gallego López, natural de Torresandino (Burgos), hijo de Ma-

nuel y de Inés, padre del mozo de referencia, quien el 17 de julio de 1936 salió de su domicilio con dirección a Bilbao, por motivos de trabajo, sin que hasta la fecha hayan tenido los familiares noticia alguna del mismo.

Por lo que se ruega a las personas que tengan alguna noticia de dicho individuo, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a los fines indicados.

Vallecas, a 4 de mayo de 1949.—El Alcalde, Alfonso Vázquez González.

(G. C.—1.924) (X.—308)

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vallecas

Hace saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y para constancia en el expediente de prórroga del mozo del reemplazo de 1946 Francisco Griño Corregidor, interesa a esta Alcaldía conocer el paradero de Diego Griño Corregidor, hermano de aquél, quien se cree fuera fusilado en el mes de marzo de 1938 por la horda roja en el frente de Huesca, donde se encontraba en la fecha de referencia, sin que hasta la fecha hayan tenido los familiares noticia alguna del mismo.

Por lo que se ruega a las personas que tengan alguna noticia de dicho individuo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a los fines indicados.

Vallecas, 7 de mayo de 1949.—El Alcalde, Alfonso Vázquez González.

(G. C.—1.925) (X.—307)

#### PATONES

Se hallan de manifiesto al público las cuentas municipales de 1948, para poder presentar reclamaciones durante el plazo reglamentario.

Patones, a 5 de mayo de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.926) (X.—306)

#### SAN MARTIN DE LA VEGA

Las cuentas generales del Presupuesto de 1948 quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término y a los efectos establecidos en el artículo 352 del Decreto que ordenó provisionalmente las Haciendas locales.

San Martín de la Vega, 6 de mayo de 1949.—El Alcalde, Faustino Guijorro.

(G. C.—1.927) (X.—305)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Javier Sánchez-Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número ocho, de los de esta capital, se siguen por don Domingo Martínez Cerdeño, con don Vicente Sánchez Prieto y Eduardo Butgos Bosch, sobre pago de diecinueve mil novecientos diecinueve pesetas cincuenta y tres céntimos e intereses, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor litera siguiente:

#### Sentencia número 15

Sala primera de lo Civil. — Señores: Don Francisco Arias Rodríguez-Barba, don Obdulio Siboni Cuenca, don Elpidio Lozano Escalona, don Pedro María Marroquín Tovalina. — En la villa de Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Vistos los autos que ante Nos penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital, seguidos en juicio declarativo de menor cuantía por don Domingo Martínez Cerdeño, industrial, de esta vecindad, demandante, apelante, representado por el Procurador don Félix Quesada y defendido por el Letrado

don Juan Casanova Seco, contra don Vicente Sánchez Priede, Aparejador, de la misma vecindad, apelado, que no ha comparecido ante esta Audiencia, por lo que se han entendido respecto al mismo las diligencias con los estrados del Tribunal, y contra don Eduardo Burgos Bosch, Arquitecto, también vecino de esta ciudad, demandado, apelado, a quien representa el Procurador don Santos de Gandarillas y defiende el Letrado don Santiago Chamorro, sobre pago de diecinueve mil novecientos diecinueve pesetas cincuenta y tres céntimos e intereses,

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital, en veintisiete de julio último, por la que: Primero. Se estima la falta de acción del actor contra el demandado don Eduardo Burgos Bosch, y se absuelve a este demandado de la petición contra él deducida por don Domingo Martínez Cerdeño.—Segundo. Se declara haber lugar al incidente de tachas del testigo don Pedro Antonio Casanova, sin tomar en consideración sus manifestaciones.—Y Tercero. Se imponen al actor don Domingo Martínez Cerdeño la parte de costas causadas en su defensa por don Eduardo Burgos Bosch, sin hacer especial declaración en cuanto a las demás causadas en el pleito, que serán de cuenta respectiva de cada una de las partes; y así bien debemos revocar y revocamos en parte la dicha sentencia, y estimando parcialmente la demanda interpuesta por el referido actor contra don Vicente Sánchez Priede, condenamos a este último en el pago de doce mil setecientos veinticuatro pesetas veinte céntimos por los trabajos de pintura y decorado a que la demanda se contrae, cantidad que dicho demandado deberá satisfacer al demandante señor Martínez Cerdeño; se absuelve al referido demandado de los demás pronunciamientos contra él solicitados y se imponen las costas del presente recurso de apelación a la parte apelante. Luego que esta sentencia quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta orden para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado apelado, don Vicente Sánchez Priede, se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Obdulio Siboni Cuenca.—Elpidio Lozano.—Pedro M. Marroquín. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Pedro María Marroquín Tovalina, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Javier Sánchez-Pacheco. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Javier Sánchez Pacheco.

(G. C.—1.907) (C.—4.726)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, en providencia dictada en este día en diligencias promovidas por doña Josefa Gómez Miguel, contra su esposo don Jaime Modesto Martínez Gutiérrez, sobre depósito de la primera, ha acordado se cite por única vez, por medio de esta cédula, al don Jaime Modesto Martínez Gutiérrez para que comparezca ante este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, a fin de llevar a efecto las diligencias que previenen el artículo mil ochocientos ochenta y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, apercibido que de no hacerlo sin justa causa que se lo impida se llevarán a efecto aquellas diligencias sin su asistencia.

Y para que sirva de citación en forma al expresado don Jaime Modesto Martínez Gutiérrez, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—11.171)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por doña María Teresa Tomé Laguna, representada por el Procurador don Manuel Guerra, contra don Jaime Peralta Castro, sobre pago de cantidad, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, y término de ocho días, una película titulada «Charlie Chan In The Jade Mask», «La Máscara verde», con todos sus accesorios y tipos, tasada pericialmente en la cantidad de cien mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la expresada cantidad de cien mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse dicho remate a calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar que la citada película se hallaba depositada en treinta

de diciembre del año último en las oficinas de Madrid Films, S. A., sitas en la calle Diego de León, número cuarenta y cinco.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—11.173)

### COLMENAR VIEJO

#### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente promovido por doña Trinidad de Landaburu y Aguado, sobre dominio de una casa en la calle de Cuatro Amigos, veinticuatro, en Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, ha acordado se cite a los herederos del colindante don Bernardo del Blanco, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga.

Y mediante a ser desconocidos dichos herederos, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Colmenar Viejo, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.170)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se cita al niño Benito Limarquer Alcázar, de diez años, hijo de Miguel y Vicenta, natural de Ocaña (Toledo), domiciliado últimamente en la calle de Monteleón, 1, acompañado dicho niño de su padre Miguel Limarquer, para que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, el día 12 de mayo, y hora de las diez de su mañana, a fin de celebrar juicio de faltas número 149, de 1949, instruido por lesiones.

(B.—2.522)

#### JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 32, de 1948, contra Santiago Cobo Cano, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 10, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, si como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—1.673)

(B.—2.216)

#### JUZGADO NUMERO 18

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 408, de 1947, seguidos por estafa, contra María Domenech Anlés, cuyo último domicilio y paradero se ignoran, se requiere a la expresada condenada para que, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito

en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—2.244)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 196, de 1947, seguidos por hurto, contra Domingo Amo Sangar y Francisco Jara Mora, que se encontraban últimamente en ignorado paradero, se requiere a los expresados condenados para que, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requeridos personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condenados en indicado juicio.

(B.—2.243)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 550, de 1947, seguidos por hurto, contra Enrique González y Pérez del Pulgar, cuyo último paradero se desconoce, se requiere al expresado condenado para que, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—2.267)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 351, de 1946, seguidos por lesiones y daños, contra Antonio Clap López, que se halla en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—2.266)

## INSTALAZA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de «Instalaza», S. A., a Junta general ordinaria para el día 26 del actual, a las once horas en primera convocatoria y, si fuera necesario, a las once y treinta en segunda, en el domicilio social de Zaragoza, Monreal, número 27.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán depositar, bajo recibo, las acciones de que sean titulares o los resguardos acreditativos de sus depósitos bancarios en la Caja del domicilio social en Zaragoza, Monreal, 27, a las horas hábiles de oficina, hasta veinticuatro horas antes de la señalada para su celebración en primera convocatoria.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—11.172)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 51  
TELEFONO 25 32 02